

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad 1100140030532018-00240-00

Con fundamento en lo preceptuado en los artículos 593 y 599 y numeral 10 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que se encuentren depositadas y/o que en futuro se depositen a nombre del demandado Edison Jair Guatibonza García C.C No 1.023.877.943 en el establecimiento bancario Banco de Occidente

Se limita la medida a la suma de \$ 30.000.000.00

Para hacer efectiva la medida, se dispone a librar oficio al Gerente de la entidad bancaria con las advertencias legales e indicando el número de la cuenta en que deben ser depositados los dineros embargados.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

| |
|--|
| <p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.205 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 29 de noviembre de 2021</p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p> |
|--|